

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración 39/01**

*Notificación de resolución de alta en el Régimen General*

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta con fecha 22/12/2007 a 06/01/2008 en el Régimen general de la Seguridad Social de Don/ña. Emilio José Abad Cueto (naf: 391004211349), en la razón social Celestino Pacheco, S. A. (ccc: 39005170183), no habiendo sido posible la notificación a las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 17 de agosto 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13576

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración 39/03**

*Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel González Ruiz que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad, resuelve tramitar de oficio la baja de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel González Ruiz, N.S.S. 07/1003345753, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30-04-2008".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Torrelavega, 27 de agosto de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/13487

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**

*Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2008, ejercicio 2009, remitida por la Administración Tributaria del Estado durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Bárcena de Cicero, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/13430

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**

*Resolución de la Alcaldía del día 3 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los padrones y las listas para el cobro de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana del ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el 3 de septiembre de 2009 se han aprobado los padrones y las listas para el cobro de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana del ejercicio 2009, que podrán ser examinados por los interesados legítimos durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2009, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con los recargos correspondientes, más los intereses de demora, gastos y costas de procedimiento en los supuestos en que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los padrones, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/13431